MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 151, DE 24.01.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL E.I.R.L., R.U.T. Nº 76.274.843-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Liquiñe, Región de Los Ríos, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 101,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Liquiñe Alto s/n, Liquiñe, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 39° 45' 17" Latitud Sur, 71° 51' 51" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 3 antenas Dipolo; 7,07 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 27,6 m. y arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

No	Tipo de Antena	Altura	Azimut	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad	
L		Antena [m]	Antena [°]			Cable [0/1]	
]	Dipolo	30,0	180	0	3,0	0,88	
2	Dipolo	27,6	180	0	3,0	0,88	
3	Dipolo	25,2	180	0	3,0	0,88	

- Largo de cable alimentador

: 28 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros

: 1,09 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	7,2	7,2	6,6	5,4	3,3	1,4	0,4	0,1	0,1
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0.1	0.1	0,4	1.4	3.3	5.4	6.6	7,2

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN